CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines
Unidad Operativa de Contrataciones
Tel. 443.242 – 492.051/4 Int. 113

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS PARA LA ADQUISICION DE UNIFORME PARA FUNCIONARIOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES - LCO N° 07 / 2015 – ID: 288223.

Asunción, 15 de diciembre de 2015.

Señores:
Presidente y Miembros del
Consejo de Administración
Presente.

Por Resolución N° 06, Acta N° 70 de fecha 04/11/2015, emanada del Consejo de Administración, por la cual se resolvió aprobar el pliego de bases y condiciones y encargar a la Gerencia de Administración – División UOC la comunicación y trámites pertinentes para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07 / 2015 para la "**ADQUISICION DE UNIFORME PARA FUNCIONARIOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**".

Lic. VICTOR BOTELA
División UOC

Fueron invitadas 5 (cinco) firmas para participar del Llamado a Concurso de Ofertas, conforme al Artículo 32 de la Ley 2051/03.

Antecedentes:

a) ID: 288223.
b) Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación se encuentra prevista para el ejercicio 2015, en los sub grupos 320 "TEXTILES Y VESTUARIOS" hasta Gs. 170.000.000. Fuente de financiamiento: Fuente 30 Recursos propios. Con relación a la adjudicación del ejercicio 2016, se encuentra sujeta a la aprobación del P.G.N. 2016. Fuente de financiamiento: Fuente 30 Recursos propios.
c) Publicación: en el SICP 20/11/2015 a las 16:37 horas.

Alexis Díaz
AUXILIAR UOC

Acto de Apertura:

De conformidad al Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas en fecha 10 de Diciembre del 2015, en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines siendo las 10:30 horas presentando ofertas las siguientes firmas: **1) WILLIAM RIQUELME de Camila de la Paz Riquelme 2) L'ELEGANCE de Alice María Quesnel Cáceres 3) BIMBOLIN S.R.L.**

Monto de las Ofertas:

Los precios unitarios se detallan en el cuadro comparativo adjunto al presente informe. Se ordenan las ofertas de menor a mayor. Sistema de adjudicación establecido en el PBC es POR ITEM.

ITEMS	OFERENTES			
		WILLIAM RIQUELME de Camila de la Paz Riquelme	BIMBOLIN S.R.L.	L'ELEGANCE de Alice María Quesnel Cáceres
	DESCRIPCIÓN	**PRECIOS UNITARIOS**	**PRECIOS UNITARIOS**	**PRECIOS UNITARIOS**
1	CAMISAS Mangas Largas para Caballero,	85.000	98.000	No cotiza
2	CAMISAS Mangas Cortas para Dama,	82.000	89.000	80.000
3	PANTALON para caballero	99.000	100.000	No cotiza

Abg. ROCÍO A. BENÍTEZ C.
Jefa de Sección U.O.C.
Caja Bancaria

Lic. CARLOS MARÍA MARTÍNEZ AYALA
Gerente Administrativo

4	PANTALON para Dama	98.000	85.000	80.000
5	REMERA (Para Dama y Caballero)	72.500	70.000	75.000
6	CAMPERAS (Para Dama y Caballero)	148.500	150.000	130.000
7	CHALECO (Para Dama y Caballero).	110.000	No cotiza	90.000
8	POLLERA: (Para Dama)	75.500	85.000	80.000
9	SACO: (Para Dama)	365.000	160.000	130.000
10	SACO (para Caballeros)	380.000	300.000	No cotiza
11	CHALECO: (Para Dama y Caballero)	110.000	No cotiza	90.000
12	CORBATAS	40.000	60.000	No cotiza

Lic. VICTOR ROTELA
División UOC

No se realizaron observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas.

Evaluación de las Ofertas
Verificación de la Documentación Presentada
Verificación de la Documentación de carácter sustancial presentado por los oferentes:

Conforme al PBC SECCION II, numeral 1. CRITERIOS DE EVALUACION (IAO 34) y a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 METODO DE EVALUACIÓN en el numeral 1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Alexis Dick
AUXILIAR UOC

Se procede a verificar según el siguiente cuadro:

Documentos	L'ELEGANCE de Alice María Quesnel Cáceres	BIMBOLIN S.R.L.	WILLIAM RIQUELME de Camila de la Paz Riquelme
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	**No Cumple**	Cumple	**No Cumple**
c) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	Cumple	Cumple

La firma **L'ELEGANCE de Alice María Quesnel Cáceres** ha presentado una garantía de mantenimiento de oferta por Póliza de Seguro de la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, suma asegurada Gs. 17.000.000, Plazo 122 días con vigencia desde el 03/12/2015 hasta el 03/04/2016, además de una nota de fecha 07/12/2015 donde se menciona el endoso a la POLIZA N° 24.0016.14496 por el cual se extiende la vigencia de la póliza de referencia hasta el 10/04/2016.

Abg. ROCÍO A. BENÍTEZ C.
Jefa de Sección U.O.C.
Caja Bancaria

Lic. CARLOS MARÍA MARTÍNEZ AYALA
Gerente Administrativo

En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), en el Inciso "C" "Preparación de las Ofertas", en la IAO 20.2 (e) del Pliego de Bases y Condiciones se ha solicitado lo siguiente:

"El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 120 (ciento veinte) días con vigencia a partir del día de la apertura de ofertas."

Al respecto el art. 51 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue:

"Artículo 51. Garantía de mantenimiento de oferta.
1. De conformidad con el Artículo 39, Inciso a), de la ley, el Oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la ley.

2. La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas:
a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Central Normativa y Técnica. .
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica."

Lic. VÍCTOR ROTELA
Division UOC

La **firma L'ELEGANCE de Alice María Quesnel Cáceres** presentó Estados Contables de los años 2012, 2013 y 2014, se ha procedido a analizar la situación financiera del oferente considerando los índices indicados en la Sección II, numeral 2, inciso "a" del Pliego de Bases y Condiciones y se ha constatado que la firma **E'ELEGANCE de Alice María Quesnel Cáceres** acorde a los documentos presentados ha evidenciado un Ratio de Liquidez promedio de los años mencionados igual a **0,16.**

Alexis Dick
AUXILIAR UOC

Al respecto el inciso "a" Capacidad Financiera, del numeral 2, en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones establece cuanto sigue:

"...(a) Capacidad financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014)..."

Teniendo en cuenta la nota de extensión de la vigencia de la Póliza presentado por la firma, la fecha del Acto de Apertura (10/12/2015), lo solicitado en la IAO 20.2 (e) del PBC, el art. 51 del Decreto N° 21.909/03, los Estados Contables presentados por la firma y lo solicitado en el inciso "a" Capacidad Financiera, numeral 2, Sección II del PBC, a criterio de la Comisión Evaluadora la oferta de la firma **L'ELEGANCE de Alice María Quesnel Cáceres** es **RECHAZADA** debido a que la Póliza de Seguro de garantía de mantenimiento de oferta extendida por la firma posee un plazo de 115 días a contar desde la fecha de Apertura del presente llamado y no de 120 días como se ha solicitado, puesto que la nota de extensión presentado no constituye una póliza de seguro tal cual lo establece el art. 51 del Decreto Nro. 21.909/03, además de que la firma no cumple con la capacidad financiera solicitada, puesto que el ratio de liquidez de la firma es de **0,16** y acorde a lo solicitado debe ser igual o mayor que **1**, en promedio, en los 3 últimos años(2012-2013-2014).

Abg. ROCÍO A. BENÍTEZ C.
Jefa de Sección U.O.C.
Caja Bancaria

Lic. CARLOS MARÍA MARTÍNEZ AYALA
Gerente Administrativo

La firma **WILLIAM RIQUELME de Camila de la Paz Riquelme** ha presentado una garantía de mantenimiento de oferta por Declaración Jurada de Gs. 17.000.000. Al respecto el art. 51 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue:

"Artículo 51. Garantía de mantenimiento de oferta.
1. De conformidad con el Artículo 39, Inciso a), de la ley, el Oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la ley.

2. La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas:
a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Central Normativa y Técnica. .
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica."

Teniendo en cuenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta por Declaración Jurada adjuntada por la firma y lo establecido en el Art. 51 del Decreto N° 21909/03, a criterio de la Comisión Evaluadora la oferta de la firma **WILLIAM RIQUELME de Camila de la Paz Riquelme, NO CUMPLE** y es **RECHAZADA**.

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", se procederá a examinar a las ofertas con los precios más bajos, a fin de verificar el cumplimiento con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y criterios establecidos en la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se realiza el estudio de los documentos presentados por la firma **BIMBOLIN S.R.L.**

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	BIMBOLIN S.R.L.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

Lic. VICTOR ROTELA
División UOC

Alexis Dick
AUXILIAR UOC

Abg. ROCIO A. BENÍTEZ C.
Jefa de Sección U.O.C.
Caja Bancaria

Lic. CARLOS MARIA MARTINEZ AYALA
Gerente Administrativo

Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**BIMBOLIN S.R.L.**
a) Autorización del fabricante. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción. Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro.	Cumple

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**BIMBOLIN S.R.L.**
Balances de los años 2011, 2012 y 2013, planilla de ratios y constancia de pago de impuesto a la renta	Cumple
La empresa deberá poseer experiencia comprobable en la confección de uniformes para empresas públicas o privadas, de al menos 3 contratos en los últimos 2 años, con una cantidad mínima de 100 uniformes por contrato, lo cual será demostrado con la presentación de las copias de los contratos anteriores y sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio.	Cumple
El oferente que haya prestado el servicio en la Caja de Jubilaciones Bancarias deberá presentar el certificado de cumplimiento satisfactorio del servicio expedida por la Gerencia de Administración	No Aplica
Certificados o documentos que demuestre que el personal (modista, sastre y camisero) es idóneo	Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido.	**BIMBOLIN S.R.L.**
a) Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal expedida por el IPS o Constancia de no estar inscripto (**).	Cumple
1- Constancia de estar al día con las obligaciones del Registro Obrero Patronal expedida por el Ministerio de Justicia y Trabajo vigente al día de la apertura 2- Copia del pago de las patentes municipales que le correspondan vigentes al día de la apertura.	Cumple
Formulario N° 1 "Información sobre el Oferente" (Sección VI).	Cumple
(**) Documentos exigibles a los oferentes que sólo hayan presentado declaraciones juradas en sustitución de los certificados, conforme con lo dispuesto el artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Los Contratistas que estén inscriptos en el Sistema de Información de Contratistas del Estado (SIPE), podrán reemplazar los documentos mencionados por la constancia, siempre que los documentos reemplazados se encuentren en estado "activo" la referida constancia.	

Conforme al Artículo 59 "Disconformidad, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas, mediante nota de fecha 14/12/2015 se ha solicitado a la firma **BIMBOLIN S.R.L.** los siguientes documentos:

1- Constancia de estar al día con las obligaciones del Registro Obrero Patronal expedida por el Ministerio del Trabajo vigente al día de la apertura, tal cual se encuentra establecido Sección VII. Anexos, Inciso I) "Cualquier otro documento adicional Requerido", numeral 1 del Pliego de Bases y Condiciones.
2- Copia del pago de las patentes municipales que le correspondan vigentes al día de la apertura, tal cual se encuentra establecido Sección VII. Anexos, Inciso I) "Cualquier otro documento adicional Requerido", numeral 2 del Pliego de Bases y Condiciones

La firma BIMBOLIN S.R.L. arrimo los documentos solicitados en tiempo y forma mediante correo electrónico de fecha 14/12/2015, por la tal hemos procedido a la verificación de los requisitos de calificación posterior.

Verificación de los Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

Seguidamente se analiza la situación financiera del oferente **BIMBOLIN S.R.L.**, considerando los índices indicados en el Pliego de Bases y Condiciones:

Lic. VICTOR ROTELA
División UOC

Alexis Dick
AUXILIAR UOC

Abg. ROCIO A. BENITEZ C.
Jefa de Sección U.O.C.
Caja Bancaria

Lic. CARLOS MARIA MARTINEZ AYALA
Gerente Administrativo

Requisitos solicitados en la sección II, punto 2 del PBC:

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014).

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014).

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2012-2013-2014).

BIMBOLIN S.R.L.

RATIO DE LIQUIDEZ					
Años	2.012	2.013	2.014	Suma	Promedio
Activo Corriente	93.582.023	231.650.024	373.183.347		
Pasivo Corriente	3.676.774	21.652.422	17.657.568		
Ratio de Liquidez	25,45	10,70	21,13	57	19

Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio.

ENDEUDAMIENTO					
Años	2012	2013	2014	Suma	Promedio
Pasivo Total	3.676.774	145.043.545	468.314.372		
Activo Total	112.098.833	279.301.983	1.703.074.450		
Ratio de Endeudamiento	0,03	0,52	0,27	0,83	0,28

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio.

RENTABILIDAD					
Años	2012	2013	2014	Suma	Promedio
Utilidad después de Impuestos	2.676.043	21.822.945	7.041.601		
Capital	77.000.000	77.000.000	800.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0,03	0,28	0,01	0,33	0,11

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

(b) Calificación Legal

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

El comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:	**BIMBOLIN S.R.L.**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6.	Cumple
Inciso a): Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	SIN REGISTROS
Inciso b): Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Publica", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Publica.	SIN REGISTROS (SINARH)

(*) El Comité analiza la base de datos del SINARH.

Lic. VICTOR ROTELA
División UOC

Alexis Dick
AUXILIAR UOC

ROCÍO A. BENÍTEZ C.
Jefa de Sección U.O.C.
Caja Bancaria

Lic. CARLOS MARIA MARTINEZ AYALA
Gerente Administrativo

INSPECCIONES

Tal cual se encuentra estipulado en la Adenda N°3, Sección I, IAO 33, se ha solicitado muestras de los bienes ofertados a la firma **BIMBOLIN S.R.L.** Los bienes ofertados cumplieron con las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC.

MOTIVO DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. 3) presente el precio evaluado como el más bajo.
Por los argumentos esgrimidos en el presente informe, el resultado de la planilla de verificación de documentos legales, la firma **BIMBOLIN S.R.L.** reúne las condiciones contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27, 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentarios N° 21909/03, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**

1- Adjudicar a la firma **BIMBOLIN S.R.L.** con RUC N° 80033428-0 el **ítem 1** por un total de precios unitarios de **Gs. 98.000**, **ítem 2** por un total de precios unitarios de **Gs. 89.000**, **ítem 3** por un total de precios unitarios de **Gs. 100.000**, **ítem 4** por un total de precios unitarios de **Gs. 85.000**, **ítem 5** por un total de precios unitarios de **Gs. 70.000**, **ítem 6** por un total de precios unitarios de **Gs. 150.000**, **ítem 8** por un total de precios unitarios de **Gs. 85.000**, **ítem 9** por un total de precios unitarios de **Gs. 160.000**, **ítem 10** por un total de precios unitarios de **Gs. 300.000** e **ítem 12** por un total de precios unitarios de **Gs. 60.000** y la suscripción de un contrato abierto por un monto mínimo de **Gs. 170.000.000** y un monto máximo de **Gs. 340.000.000** hasta el 31/12/2016.

2- Declarar **DESIERTO** el **ítem 7** y el **ítem 11** debido a que no existe oferta alguna que cumpla con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Cuadro comparativo de Precios
- Acta de Apertura de Ofertas
- Ofertas recibidas

Atentamente.

Lic. CARLOS MARIA MARTINEZ AYALA
Gerente Administrativo

Alexis Dick
AUXILIAR UOC

Lic. VICTOR ROTELA
División UOC

Abg. ROCÍO A. BENÍTEZ C.
Jefa de Sección U.O.C.
Caja Bancaria